

Boletín Oficial Municipal N° 1495
Corrientes, 25 de Agosto de 2011

Resoluciones

N° 2055: Aprobar acta de Recepción Definitiva Obra: Enripiado Calle Murcia – Las Margaritas – Tramo 1: Barcelona – Las Margaritas – Tramo 2: Calle 32 – Calle Saladas

N° 2056: Aprobar acta de Recepción Definitiva Obra: Reconstrucción de Calle de Tierra de la Ciudad de Corrientes – Zona 5

N° 2057: Recepción Definitiva de la Obra: Reconstrucción de calles de tierra de la Ciudad de Corrientes

N° 2058: Recepción Provisoria de la Obra: «Excavación, Relleno y Computación, Modulo 111, Calle: Turín – San Francisco de Asís – Cuba

N° 2059: Recepciones Definitiva de la Obra: Construcción de Nichos Colectivos- 200 el Cementerio S. J. Bautista y 100 en el Cementerio S. I. de L. Brava

N° 2060: Recepción provisoria de la Obra: Pavimentación Modulo V- Calle Montecarlo – Siracusa – Palermo, en su tramo comprendido por Calle Montecarlo entre Siracusa y San Francisco de Asís

N° 2061: Recepción Provisoria de la Obra: Construcción de 200 Nichos Colectivos en el Cementerio S. J. Bautista

N° 2194: Declara duelo en el ámbito de la Ciudad de Corrientes, durante los días 21, 22, y 23 de agosto de 2011, con motivo del fallecimiento del Ex Gobernador de la Provincia de Corrientes Don Julio Romero.

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo
Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2056
Corrientes, 15 Agosto 2011

VISTO:

El Expediente N° 344-A-2011, Caratulado: ANPAMA S.A. – E/Acta de Prescripción de la Obra: Reconstrucción y Mejoramiento de Calles de Tierra Zona 5"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Empresa: ANPAMA S.A., eleva Acta de Recepción Definitiva da la Obra: Reconstrucción y Mantenimiento de Calle de Tierra – Zona 5, a los efectos de su Aprobación.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Definitiva de Obra, labrada por la Inscripción, suscripta

conjuntamente con el Sr. Presidente de la Empresa: ANPAMA S.A., adjudicada mediante Disposición SPOySP N° 010/10.

Que, a fojas 9 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución Municipal N° 718/2000 y además reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia de dictaron, autorizan el dictado de la presente

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el acta de Recepción Definitiva de la Obra: Reconstrucción de Calle de Tierra de la Ciudad de Corrientes – Zona 5, adjudicada por Disposición SPOySP N° 010/10.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato presentada por la Empresa: ANPAMA S.A.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios Planeamiento, Obras

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Causa N° 1800/P/2011 – Infractor:
López Leandro

Fallo: 642 1°)... 2° DISPONER la participación del condenado a la Escuela de Conducción. **3° INHABILITAR al Sr. Piris Pedro Horacio D.N.I. N° 20.183.907;** Domiciliado en Guastavino N° 2197, de esta ciudad, por el término de TREINTA (30) días corridos desde el **21/06/2011 al 21/07/2011,** para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsado POR HABER

CONDUCIDO EN ESTADO DE EBRIEDAD Conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081. **4°)..., 5°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACION (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53 EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **6°) REGISTRECE; UNSERTESE COPIA; NOTIFIQUESE; DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E , OPORTUNAMENTE ADCHIVESE.**

DR. Guillermo E. Gutnisky
Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2055**Corrientes, 15 Agosto 2011****VISTO:**

El Expediente N° 26-1-2011, Caratulado:»INGEPAR S.R.L.- Sta. Devolución de Póliza N° 60263"; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Empresa INGEPAR S.R.L., solicita la devolución de la Póliza N° 60.263, que sirvo de Garantía de Ejecución del Contrato de la Obra: Enripiado Calle Murcia-Las Margaritas- Tramo 1: Barcelona- Las Margaritas- Tramo 2: Calle 32- Calle Saladas, a los efectos de la devolución de la garantía contractual.

Que, a fojas 2 obra, labrada por la Inspección, suscripta conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa INGEPAR S.R.L., adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1812/10.

Que, a fojas 22 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las prevenciones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución Municipal N° 718/2000 y demás reglamentación vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el acta de Recepción Definitiva de la Obra: Enripiado Calle Murcia – Las Margaritas – Tramo 1: Barcelona – Las Margaritas – Tramo 2: Calle 32 – Calle Saladas, adjudicada por Resoluciones Municipales N° 1812/10

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Empresa: INGEPAR S.R.L.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución de Contrato presentada por la Empresa: ANPAMA S.A.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Calos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2058
Corrientes, 15 Agosto 2011

VISTO:

El Expediente 1764-D-2011, Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura – Rte. Acta de Recepción Provisoria – Obra: Excavación Relleno y Compactación – Módulo 111 Calle Turín – San Francisco de Asís y Cuba – Empresa CAM Construcciones. S.H.»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Ingeniería, tramitada la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Excavación, Relleno y Compactación, Modulo 111, Calle Turín – San Francisco de Asís – Cuba, a efectos de dar inicio al plazo de Garantía Contractual.

Que, a fojas 2/4 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada la Inspección, suscripta conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada: CAM Construcciones S.H., mediante Resoluciones Municipal N° 3104/10.

Que, a foja 5 interviene el Sr. Secretario de Obras Públicas.

Que, a fojas el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

la Resolución Municipal N° 718/2000 y además reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Construcción de 200 Nichos Colectivos en el Cementerio San Juan Bautista, ejecutada por le Empresa: GEC S.A., adjudicada por Resolución Municipal N° 994/11.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato presentada por la Empresa: GEC S.A., en forma proporcional a la parte de la Obra Decepcionada.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2194
Corrientes, 23 Agosto 2011

VISTO:

El fallecimiento del Ex Mandatario de la Provincia Don Julio Romero, y

CONSIDERANDO:

Que, Don Julio Romero fue un paradigma de la lealtad, en las buenas y en las malas, estuvo junto al fundador del justicialismo, siendo referente del Justicialismo y delegado personal del General Juan Domingo Perón.

Que, en su paso por la Gobernación marcó el nuevo estilo de una personalidad inalterable, y es parte

inseparable de un pedazo grande de nuestra historia.

Que, Don Julio Romero fue el único gobernador justicialista electo por el voto popular.

Que, desde 1973 hasta el 24 de marzo de 1976 cuando cayó víctima del golpe militar, impuso una importante diferente en la casa de Salta y Mayo, y su aparentemente opaca personalidad le dio otro ritmo a la acción de gobierno y la proyectó más allá, a la prisión que debió soportar, a los agravios que le lanzaron injustamente como se demostró después.

Que, nada de eso hizo mella en el espíritu curtido del paisano. Solo el paso de los años doblegó su capacidad física, pero no sus convicciones ni su lucidez, reiterando recuerdos que lo enorgullecen, como su fidelidad a Juan Domingo Perón, sus charlas en cualquier parte del mundo, su compañía en el chárter que trajo al líder desde Madrid a Buenos Aires.

Que, la noticia causa una gran tristeza no solo en los partidarios del justicialismo sino en todo el arco político de Corrientes ya que ha sido definido como el «Peronista más importante de Corrientes.

Que, es potestad del Departamento Ejecutivo brindar este

justo y merecido reconocimiento, obrando en consecuencia.

PORELLO

ELSEÑORINTENDENTEMUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar duelo en el ámbito de la Ciudad de Corrientes, durante los días 21, 22, y 23 de agosto de 2011, con motivo del fallecimiento del Ex Gobernador de la Provincia de Corrientes Don Julio Romero.

Artículo 2°: Dispón ese mantener a mediante hasta la Bandera Nacional en la fechas indicadas en el artículo primero en todos los edificios y reparaciones Municipales.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Calos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Calos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2057
Corrientes, 15 Agosto 2011

VISTO:

El Expediente 345-A-2011, Caratulado: ANPAMA S.A.- Ref. Certificado de Obras Mejoramiento Calles de Tierra»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Empresa: ANPAMA S.A., eleva Acta de

Recepción Definitiva de la Obra: Mejoramiento Progresivo de Calle de Tierra – Zona 5, a los efectos de la devolución de la garantía contractual.

Que, a fojas 2 obras de Recepción Definitiva de Obra, labrada por el Sr. Director General de Mantenimiento Vial, conjuntamente con el Sr. Presidente de la Empresa: ANPAMA S.A., adjudicada a mediante Resolución Municipal N° 2141/10.

Que, a fojas 7 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82 ° de la Resolución Municipal N° 718/2000 y además reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente

PORELLO:

ELSEÑORINTENDENTEMUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Reconstrucción de calles de tierra de la Ciudad de Corrientes, Adjudicada por Resolución Municipal N° 2141/10.

-200 Cementerio San Juan Bautista – 100 San Isidro – Laguna Brava»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano, tramita la aprobación del Acta de Recepción Definitiva de la Obra: Construcción de Nichos Colectivos 200 en Cementerio San Juan Bautista y 100 en Cementerio San Isidro de Laguna Brava, a los efectos de la devolución de la garantía contractual.

Que, a fojas 2/3 obra Acta de Recepción Definitiva, labrada por la Inscripción, conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa adjudicada: GEC S.A., mediante Resolución Municipal N° 1904/10.

Que, a fojas 13 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 14 obras dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 82° de la Resolución Municipal N° 718/2000 y además reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado da la presente

POEELLO

**ELSEÑORINTENDENTEMUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepciones Definitiva de la Obra: Construcción de Nichos Colectivos- 200 el Cementerio San Juan Bautista y 100 en el Cementerio San Isidro de Laguna Brava, ejecutada por la Empresa: GEC S.A., adjudicada por Resolución Municipal N° 1904/2010.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato presentada por la Empresa «GEC S.A.»

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Calos Mauricio Espínola
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Dr. Lucas Ferrero
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2060
Corrientes, 15 Agosto 2011

VISTO:

El Expediente N° 1846- D – 2011, Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura – E/Acta de Recepción Provisoria Parcial Obra: Pavimentación Modulo y Calle Montecarlo – Siracusa – Palermo – t. / Calle Montecarlo e. /Siracusa y San Francisco de Asís»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, tramitada la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria Parcial de la Obra: Pavimentación Módulo V – Calle Montecarlo – Siracusa – Palermo, en su tramo comprendido por Calle Montecarlo entre Siracusa y San Francisco de Asís, a los efectos de la devolución de la garantía contractual.

Que, a fojas 2/4 obra Acto de Recepción Provisoria Parcial, labrada por la Inspección, suscripta conjuntamente con el Representante Técnico de la Empresa: ANPAMA S.A., adjudicada mediante Resolución Municipal N° 1471/10.

Que, a fojas 9 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Publicas.

Que, a fojas 11 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Público, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordante de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución Municipal N° 718/2000 y además reglamentaciones vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente

PORELLO
ELSEÑORINTENDENTEMUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción provisoria de la Obra: Pavimentación Modulo V- Calle Montecarlo – Siracusa – Palermo, en su tramo comprendido por Calle Montecarlo entre Siracusa y San Francisco de Asís, adjudicada por Resolución Municipal N° 1471/10.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato presentada por la Empresa: ANPAMA S.A., en forma proporcional a la parte de la Obra Decepcionada.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Calos Mauricio Espínola

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Lucas Ferrero

**Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 2061

Corrientes, 15 Agosto 2011

VISTO:

El Expediente 2021- D – 2011, Caratulado: «Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano – Rte. Acta de Recepción de 200 Nichos Colectivos – Cementerio San Juan Bautista; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano, tramitada la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: Construcción de 200 Nichos Colectivos en el Cementerio San Juan Bautista, a los efectos de la devolución de la garantía contractual.

Que, a fojas 2 obra Acta de Recepción Provisoria, labrada por el Sr. Director General de Arquitectura y Diseño Urbano, conjuntamente con el Representante Legal y Técnico de la Empresa adjudicada: GEC S.A., mediante Resolución Municipal N° 994/11.

Que, a fojas 8 interviene el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 9 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones establecidas en el Artículo 53° y concordante de la Ordenanza de obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de

Que, a fojas 10 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de conformidad a las previsiones de los Artículos 53° y concordantes, de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución Municipal N° 718/2000 y además reglamentación vigentes.

Que, la normativa vigente y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria de la Obra: «Excavación, Relleno y Computación, Modulo 111, Calle: Turín – San Francisco de Asís – Cuba», ejecutada por la Empresa: CAMCONSTRUCCIONES S.H., adjudicada por Resolución Municipal N° 3104/10.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato presentada por la Empresa: CAM CONSTRUCCIONES S.H., con forma proporcional a la parte de la Obra Decepcionada.

Artículo 3°: La presente

Resolución será refrendada por los Señores Secretarios Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Economía y Hacienda.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Calos Mauricio Espínola

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Lucas Ferrero

**Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Ing. Eduardo Adolfo Barrionuevo
Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 2059

Corrientes, 15 Agosto 2011

VISTO:

El Expediente 1801-D-2011, Caratulado: «Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano – E. / Acta de Recepción Definitiva – Obra. «Construcciones de Nichos Colectivos